JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 23 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0730-00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede (arch.07) allegada por el apoderado judicial del banco ejecutante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **PATRICIA ROMERO ARIZA**, contra **ANA LUCRECIA CARDENAS MARTINEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Ofíciese.

3.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- **CUMPLIDO** lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 52 del 24 JUN. 2022, fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

DRJC